

**Toluca de Lerdo, Estado de México, 8 de febrero del 2023.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución convocada para esta fecha de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor, le ruego haga constar el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur y usted.

En consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un recurso de apelación, cuyas claves de identificación, nombres de los promoventes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los Estrados de la Sala Regional, publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario en Funciones.

Está a su consideración el orden del día.

Magistrada, Magistrado, si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Gracias.

Siendo aprobado el orden del día, Secretaria Thelma Semiramis Calva García, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Thelma Semiramis Calva García: Sí,**  
Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 15 de este año, promovido por Griselda Suárez Enríquez a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México, relacionada con su participación durante la convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la elección de gobernador 2023.

La actora refiere que el acto impugnado no realizó una revisión exhaustiva de su planteamiento violando los principios de imparcialidad, objetividad y legalidad, debido a que no entró al estudio del fondo del asunto por considerar que su impugnación en contra de los resultados obtenidos en las etapas de valoración curricular y entrevistas se realizó de manera extemporánea.

Se propone desestimar los agravios al resultar atinado que la responsable considerara que los disensos planteados resultaban inoperantes, ya que si bien la actora señaló el acuerdo de asignación de vocalías como acto impugnado, se advertía que sus alegaciones estaban realmente encaminadas a controvertir los resultados de la valoración curricular y la entrevista etapas del proceso que efectivamente resultaban extemporáneas para cuestionar.

Igualmente los planteamientos de la actora se consideran inoperantes al resultar una reiteración de los presentados en la instancia anterior y no contener argumentos en contra de los razonamientos realizados por el Tribunal Electoral.

Por tanto, se propone confirmar la resolución reclamada.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur.

**Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Es mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 15 de 2023, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la resolución impugnada.

Señor Secretario Javier Jiménez Corzo, por favor, sírvase dar cuenta con los asuntos turnados a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Javier Jiménez Corzo:** Con su autorización, Presidente, Magistrada y Magistrado.

Se da cuenta con tres proyectos de sentencia correspondientes a dos juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y a un recurso de apelación.

Inicio dando cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 11 de este año, promovido para impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México que declaró infundados e inoperantes los motivos de disenso relacionados con la presunta omisión de violencia contra las mujeres por razón de género en agravio de la hoy actora.

La consulta propone estimar inoperantes e ineficaces los alegatos porque no controvierten eficazmente los razonamientos del Tribunal Electoral del Estado de México que sirvieron de sustento a la sentencia impugnada y porque de las expresiones denunciadas no se advierte la implicación de algún estereotipo de género.

Por tanto, se propone confirmar la sentencia controvertida en los términos expuestos en la propuesta.

Enseguida se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 14 de este año, promovido por Carlos Emiliano Uribe Esquivel, a fin de controvertir la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio de la ciudadanía local 4 del presente año que confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo por el que se designaron las vocalías de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la elección de gubernatura 2023.

La consulta, se propone declarar infundados los motivos de disenso relacionados con la vulneración a los principios rectores de la función electoral debido a que en el caso no se vulneraron aunado a que la autoridad sí fue exhaustiva porque aun y cuando no realizó un análisis respecto del acuerdo controvertido, ello se debió a que la intención del accionante radicó en controvertir de manera directa la etapa de valoración curricular la cual realizó fuera del plazo de cuatro días establecido para ello, situación que se ajusta al orden normativo, toda vez que ha sido criterio de este órgano jurisdiccional que los resultados obtenidos en cada etapa constituyen un acto jurídico independiente uno del otro, por lo que, si le generaba afectación al actor la citada etapa, entonces la debió controvertir en el momento procesal oportuno.

Los restantes motivos de inconformidad se desestiman toda vez que la autoridad responsable fue exhaustiva contrario a lo aseverado por la parte actora, además de fundar y motivar su determinación. Por tanto, se propone confirmar el acto impugnado.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación seis de este año interpuesto por el Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán, a fin de impugnar la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del citado partido político, correspondientes al Ejercicio 2021.

En la consulta se propone desestimar los conceptos de agravio vinculados con la actuación negligente del interventor, toda vez que el recurrente debió agotar primero las acciones que la normativa le confiere para instar a la autoridad fiscalizadora, por lo que las presuntas irregularidades debió hacerlas de su conocimiento ante la existencia del procedimiento de revocación del nombramiento, cuestión que no aconteció.

De igual forma, se desestiman los alegatos tendentes a demostrar que el otrora Instituto Político Nacional Encuentro Solidario y el partido apelante son entes distintos, por lo que no pueden ser imputables las faltas cometidas; lo infundado radica en que ha sido criterio reiterado de la máxima autoridad jurisdiccional en la materia que los partidos

políticos que lograron su registro a nivel local tienen el deber de pagar las deudas y obligaciones que fueron generadas con anterioridad a su acreditación.

Finalmente, resultan infundados e inoperantes los motivos de disenso relativos a la indebida calificación de las faltas, individualización de las sanciones, así como las sanciones resultaron excesivas y desproporcionadas dado que, por una parte, las respectivas omisiones fueron calificadas como graves ordinarias sobre la base que estaban desprovistas de intencionalidad, mala fe o dolo y, por otra, constituyen manifestaciones genéricas que en modo alguno controvierten las consideraciones que sustentan la resolución controvertida.

En consecuencia, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación el acto controvertido.

Es la cuenta, Magistrado Presidente; Magistrada y Magistrado.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración los proyectos de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez:** Son mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

**Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur:** A favor de los tres proyectos.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** A favor de los proyectos de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en los juicios ciudadanos 11 y 14 ambos del año en curso, en cada uno se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia controvertida.

En el recurso de apelación 6 de 2023, se resuelve:

**Único.-** Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto controvertido.

Señor Secretario don Guillermo Sánchez Rebolledo, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia del Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, el cual para efectos de esta resolución hago mío.

**Secretario de Estudio y Cuenta Guillermo Sánchez Rebolledo:** Como lo instruye, Magistrado Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 13 de este año, promovido por la ciudadana Sonia Moreno Cruz a fin de controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio ciudadano local 2 de este año, que, a su vez, confirmo el acuerdo mediante el cual se designó, entre otros, al Vocal Ejecutivo del Distrito 16 en el Estado de México para el proceso electoral 2023.

Por un lado, se propone declarar infundado el agravio en el que se sostiene que la parte actora no se valoró las pruebas 11 y 12 de su demanda local; lo anterior, porque, como bien se razonó en la sentencia impugnada, era la parte actora a la que le correspondía aportar a juicio las pruebas que ofrecía en la instancia local, situación que no aconteció.

Por otro lado, se propone declarar inoperantes los agravios relativos a que en la sentencia impugnada no se estudió de manera congruente y dentro de la lógica jurídica los planteamientos de la demanda local y que fue indebido que la designación del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 16 en el Estado de México, lo anterior porque no controvierten frontalmente las consideraciones de la sentencia impugnada, por lo que se propone confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario en Funciones.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

A votación, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

**Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 13 del año en curso, se resuelve:

**Único.-** Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna otra cuestión adicional que quisieran apuntar?

Si no fuera así, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas con 19 minutos del 8 de febrero de 2023, se levanta la presente Sesión Pública.

Muchísimas gracias, y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -